



Mesa de trabajo
Mujer y conflicto armado

PARA QUE LA IMPUNIDAD NO SILENCIE LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN COLOMBIA

La defensa de los derechos humanos es una labor de alto riesgo en Colombia

Elaborado por:
Coordinación Colombia- Europa- Estados Unidos

Colombia es uno de los países más peligrosos para las defensoras y defensores de derechos humanos. Entre enero de 2008 y diciembre de 2012, por lo menos 1.117 personas fueron agredidas a causa de su trabajo. De ellas, 182 fueron asesinadas y once desaparecidas forzosamente¹. En el mismo período, la ENS reportó, 188 sindicalistas muertos y 23 desaparecidos forzosamente²; mientras que la FLIP denunció cuatro periodistas asesinados a causa de su trabajo. Los datos muestran un impresionante incremento de los ataques contra la comunidad defensora de derechos humanos: entre enero de 2008 y diciembre de 2010, el promedio mensual de agresiones se mantuvo alrededor de 14. En 2011 se elevó a casi 20 por mes y en 2012 pasó a 59 cada mes, siendo este último el peor de los últimos cinco años. En total 69 personas perdieron la vida en 2012 a causa de su trabajo en favor de los derechos humanos. Los líderes indígenas, afrodescendientes, comunales y los abogados/as de las personas reclamantes de tierras, son los blancos de ataques más recurrentes.

Las constantes agresiones contra las defensoras y defensores de derechos humanos se desarrollan en un ambiente generalizado de hostilidad que contribuye a profundizar los obstáculos para el trabajo:

i) Estigmatización particularmente del Ejército Nacional que continua difundiendo a través de sus emisoras radiales y del periódico ACORE, señalamientos contra personas defensoras de derechos humanos de ser terroristas y de llevar adelante una guerra jurídica y política contra el Estado Colombiano. Esa situación es peor en zonas rurales en donde la única emisora radial accesible es la de la Fuerza Pública.

ii) Judicialización y encarcelamiento arbitrarios como estrategia de intimidación y censura. 130 defensores y defensoras fueron judicializados en 2010. En 2011, se registraron 23 casos de detención arbitraria y durante 2012, 26 casos. Particularmente grave es la situación del defensor David Ravelo quien fue condenado a 18 años de prisión en diciembre de 2012, en un proceso plagado de irregularidades que minan la legitimidad de esa decisión judicial. La condena se basa principalmente en los testimonios de dos paramilitares desmovilizados, entre ellos Mario Jaimes Mejía, alias de “El Panadero”, quien se encuentra en prisión, precisamente, por el trabajo de David Ravelo. A cambio del testimonio, su condena se redujo de 40 a 8 años de prisión. Por otra parte, la investigación fue dirigida por el Fiscal 22 de la Unidad Antiterrorismo William Pacheco, un ex policía que fue destituido de su cargo en esa institución tras verse implicado en un caso de desaparición forzada en 1991³. David Ravelo es reconocido por sus más de 30 años de trabajo en la región del Magdalena Medio en donde ha denunciado numerosos casos de ejecuciones extrajudiciales, desplazamientos y desapariciones forzadas.

iii) Medidas de protección insuficientes. Aunque en 2011, se creó el Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH, del cual depende la Unidad Nacional de Protección (UNP), y se creó el Programa de Prevención y Protección del Ministerio del Interior y la UNP, las medidas de protección continúan siendo insuficientes, coyunturales, no garantizan la continuidad del trabajo, se

¹ Fuente: Sistema de Información de Agresiones a Defensores/as de Derechos Humanos (SIADDHH), del Programa Somos Defensores. El SIADDHH, considera como agresión todo acto de violencia cometido por agentes estatales, por particulares que actúan con el apoyo, omisión y aquiescencia del Estado o por la insurgencia, dirigido a quebrantar la vida, la libertad y la integridad de una persona a causa de su labor en defensa y promoción de los derechos humanos.

² Fuente: Escuela Nacional Sindical (ENS).

³ De acuerdo con la legislación colombiana, este hecho lo inhabilita para el ejercicio de cualquier cargo en la fiscalía. Artículo 76, decreto 261/2000.

enfocan exclusivamente en los aspectos materiales e individuales del riesgo y no en la prevención y la protección colectiva. Además subsisten problemas serios como la incorporación a la UNP de antiguos funcionarios del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), algunos de los cuales estuvieron al frente de labores de inteligencia ilegales en contra de defensoras y defensores de derechos humanos. Así mismo, algunas personas y organizaciones que tenían esquemas de seguridad se vieron obligados a devolverlos, luego de constatar que a través de los escoltas asignados para su protección, se mantenían labores de inteligencia ilegal en su contra.

A pesar de los cambios incorporados por la UNP, la ruta de protección supone un largo camino burocrático de manera que las medidas no se adoptan siempre de manera oportuna. Esa situación empuja a las defensoras y defensores al desplazamiento forzado o al exilio y en muchas oportunidades al abandono de su labor. Por otro lado, personas que cuentan con medidas de protección del Sistema Interamericano de Protección, deben someterse a una valoración interna de riesgo, la cual a menudo no reconoce la necesidad de proveer medidas especiales de protección. La consecuencia ha sido que algunas de esas personas han sido posteriormente asesinadas. Tal es el caso de Keila Berrío Almanza, de la Liga de Mujeres Desplazadas de Turbaco (Bolívar), quien fue asesinada el 22 de julio de 2011.

iv) Impunidad generalizada. No se registran avances sustanciales en las investigaciones penales en relación con los ataques en contra de defensoras y defensores de derechos humanos. Tampoco se registran investigaciones disciplinarias por parte de la Procuraduría en contra de funcionarios públicos que atacan la labor de las defensoras y defensores, según lo establecido por la directiva 012/10. En cuanto a las investigaciones penales por las interceptaciones ilegales en contra de defensoras y defensores de derechos humanos perpetradas por el antiguo DAS, hasta ahora no han sido vinculados aquellos que perpetraron las ordenes y se beneficiaron de esta estrategia de persecución. La ex directora Pilar Hurtado contra quien se habían acumulado un mayor número de pruebas se encuentra asilada en Panamá prófuga de la justicia y no hay resultados en la investigación contra el ex presidente Álvaro Uribe Vélez en su calidad de jefe del DAS por estos hechos.

Recomendaciones al Estado colombiano:

- En relación con la estigmatización: Reconocer y respaldar públicamente la labor de defensa de los derechos humanos y promover una cultura de desmilitarización y derechos humanos
- En relación con la judicialización y encarcelamiento arbitrarios: Revisar y depurar los archivos de inteligencia y los expedientes judiciales en contra de defensoras y defensores de derechos humanos. En relación con las medidas de protección: diseñar e implementar una política de protección enfocada en la prevención, la seguridad humana y la transformación de las causas estructurales de las agresiones.
- En relación con la impunidad: Desarrollar investigaciones judiciales siguiendo líneas lógicas, documentando patrones, acumulando casos y dirigidas a identificar, juzgar y sancionar a los más altos responsables de las violaciones contra las defensoras y defensores de derechos humanos.